

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle de Torreseca número 21. Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.—Los avisos y reclamaciones se dirigirán á esta redacción franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 67.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 36.

En el Boletín Oficial de 49 de abril último, núm. 47, se insertó la circular siguiente.

«Ha llegado á mi noticia que muchos alcaldes dejan de remitir á los de las respectivas cabezas de partido los partes semanales de seguridad pública que está mandado den todos los sábados: en su consecuencia, para evitar que en lo sucesivo alean ignorancia, cuando se les imponga la corrección debida por repetición de falta de tal trascendencia, he acordado prevenirles lo siguiente:—1.º En todos los citados días sábados los alcaldes constitucionales remitirán á los de las cabezas de distrito los espresados partes semanales, haciéndolo á los comisarios de Sos, Tarazona, Caspe y Calatayud los de la demarcación de estos partidos.—2.º Sin perjuicio de esta obligación semanal lo harán también directamente á este Gobierno político, sin la menor demora, cuando tuviese lugar alguna ocurrencia muy notable ó aparecieren enfermedades contagiosas en las personas ó animales.—3.º En este caso espresarán las disposiciones que hubiesen adoptado para que por mi autoridad se amplien ó reformen según exigiese el mejor servicio.—4.º A continuación del citado parte semanal espresarán como está preve-

nido los precios de los granos, aceite, vino y demas artículos de primera necesidad, haciendo las observaciones convenientes acerca de la abundancia ó escasez de los mismos, y si se hace ó no extracción de ellos para otras provincias».

En su virtud, habiendo recibido quejas de que algunos alcaldes dejan de cumplir con lo dispuesto en la preinserta circular, la recuerdo nuevamente con prevención de que los citados partes semanales los remitan francos de porte á la respectiva cabeza de partido, bajo la multa de 400 rs. vn. que se exigirá irremisiblemente al que falte. Zaragoza 1.º de febrero de 1846.—

Antonio Oro.

Núm. 68.

Circular núm. 37.

Los alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia Civil y empleados de seguridad pública procurarán la captura de los desertores espresados á continuación, y en el caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposición del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito que los reclama. Zaragoza 4 de febrero de 1846.—

Antonio Oro.

Fernando Aguilar y Sanchez: natural de Arémora, estatura 4 pies 14 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca bien formada, color moreno, edad 27 años.

Francisco Vachas y Vidal, natural de Salarda, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos

pardos, nariz regular, barba cerrada, color bueno, edad 20 años.

Antonio Casanova: natural de esta capital, estatura 5 pies 8 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, edad 21 años.

Pascual Cipriano: natural de esta capital, estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, edad 20 años.

Domingo Sobias y Corona: natural de Monzon, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color moreno, boca grande.

Isidro Pomar: natural de Aguilar, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo negro, ojos idem, color sano, barba poca, edad 20 años.

José Abal: natural de Sestrica, estatura 5 pies 4 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color sano.

Ramon Amescàr: natural de Pamplona, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color sano, edad 24 años.

Antonio Luño: natural de Maria, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata, color moreno, barba cerrada, boca grande, edad 20 años.

Luis Grimán y Gil: vecindado en Mesones, natural de Morata del Conde, estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, barba lampiña, boca grande, color sano.

Núm. 69.

Circular núm. 38.

Los alcaldes constitucionales, comisarios, destacamentos de la Guardia civil y demás empleados de seguridad pública procurarán la captura de los individuos espresados á continuacion; y en el caso de conseguirla los remitirán con toda seguridad á disposicion de las autoridades que los reclaman. Zaragoza 4 de febrero de 1846.—
Antonio Oro.

Manuel Robles: de 28 años de edad, casado, natural de Híjar, estatura alta, grueso, pelo rubio, ojos garzos, pintado de viruelas, algo cojo, viste calzon de mahon verde ó de pana azul, media azul de estrivera, alpargatas á lo miñon, pañuelo en la cabeza, chaleco de pana azul, é igual chaqueta con elastico de bayeta encarnada, faja morada, de oficio peon de al-

bañil ó jornalero del campo: Reclamado por el Juez de 1.ª instancia del cuartel de S. Pablo.

Eugenio Garcia, desertor del 4.º regimiento de artilleria 2.ª brigada 3.ª bateria, natural de Borja, de 22 años de edad, estatura 5 pies, 3 pulgadas, y 6 lineas, pelo castaño, ojos id., cejas id., color sano, boca regular, nariz regular, barba sin hilo.

Mateo Ibañez: desertor del regimiento infantería de Galicia, natural de Segovia, estatura 5 pies, 2 pulgadas, 4 linea.

Francisco Rosello: desertor del regimiento infantería de la Reina, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular.

Domingo Rodriguez: desertor del regimiento de Sagunto, de 29 años de edad, estatura 5 pies, pelo y cejas castaño, ojos negros, color moreno, nariz regular.

Alberto Clemente: desertor del regimiento infantería del Príncipe, de 24 años de edad, estatura 5 pies, 4 lineas, pelo y cejas castaño, nariz regular, ojos negros, color sano.

Pascual Ferraz: desertor del mismo regimiento, natural de Costeau, de 26 años de edad, estatura 4 pies 11 pulgadas 6 lineas, pelo y cejas negro, nariz regular, ojos garzos, color bueno.

Antonio Andres Roca: desertor de la Brigada de artillería del 5.º Departamento, 4.ª bateria, natural de Peñafior, pelo rubio, ojos garzos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Claudio Ciriquian: desertor del regimiento caballeria de España, natural de Zaragoza, estatura 5 pies 2 pulgadas 11 lineas, su estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba clara. Reclamados por el Escmo. Sr. General 2.º Cabo de este distrito.

Marcial Tolosa: fugado del hospital de esta capital y su departamento de dementes, natural de Tolosa, de 32 años de edad, estatura alta, y vestido con pantalon y chaqueta de paño pardo, con hojas verdes en esta, y sombrero blanco, que es el distintivo del hospital.

Tomasa Zambulon: soltera, de 46 años, natural de Abion y residente en Borja, con vestido tambien de paño pardo. Reclamados por la Junta municipal de Beneficencia de esta capital.

Núm. 70.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE
ZARAGOZA.

Venciendo mañana el plazo para recibir los

votos de las clases pasivas en la eleccion de Habilitados, debe procederse despues al escrutinio, segun lo mandado en el párrafo 5.º artículo 31 de la instruccion de 5 del último enero: en tal concepto el escrutinio se verificará el 10 del corriente á cuyo fin se invita á las clases mencionadas en el aviso de 18 de enero citado, á que comisionen dos individuos por cada una, que asistan al indicado acto, que se celebrará á las 11 del predicho dia en los estrados de esta Intendencia. Zaragoza 4 de febrero de 1846.—P. I. Demetrio Astudillo.

Núm. 71.

En el Boletin Oficial extraordinario de esta provincia, de 22 del último diciembre, y mientras se circulaba la Instruccion de 6 del mismo sobre la evaluacion de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de este año 1846, se fijaron las reglas que habian de observarse; se previno en el artículo 1.º que para el dia 21 de enero próximo pasado debian estar nombrados y dados á reconocer los peritos, y la Intendencia nada ha omitido por su parte para que se cumpliera exactamente lo que á la misma le toca en el artículo 2.º y aun en el artículo 4.º, sin embargo de que prescinde de la apelacion que en él se marca. Las relaciones de los contribuyentes de que hablan los artículos 9, 10, 11 y 12 han debido presentarse para el dicho dia 21, y la Intendencia sabe sin embargo, no solo que no lo cumplen en muchos pueblos, sino que algunos acuden á la misma pidiendo eximirse de aquel deber con viciosas disculpas, sin tener en cuenta lo que al efecto previene el artículo 13, y que si no verifican los contribuyentes la presentacion de las relaciones, la evaluacion debe hacerse de oficio, con los gastos y multas que determina el artículo 24 del decreto de 23 de mayo y el 9.º de la citada circular de 6 de diciembre. Las operaciones que marcan los artículos 14 al 24, ambos inclusos, deben finalizarse el 21 del actual segun el artículo 25, y los ayuntamientos han de remitir á esta Intendencia por el primer correo despues del 22 de marzo próximo vieniendo los padrones de riqueza, segun el artículo 34, para los fines que espresan los artículos siguientes; mas como todo esto se descuide sin embargo de la importancia y consecuencias que puede producir, la Intendencia amonesta á los ayuntamientos que para obiar las rigorosas medidas que por su omision atraerán sobre sí, celen mas por sí

mismos y sus representados, en el concepto de que si se falta á lo mandado, se exigirán inexorablemente las multas que determina el artículo 46 del mencionado decreto de 23 de mayo referido; pero como en el interin tiene la Intendencia un deber, una necesidad de saber el estado en que se hallan las disposiciones preliminares hasta la que marca el artículo 34 de la Instruccion, se previene á los ayuntamientos, que sobre su mas estrecha responsabilidad y luego que reciban este aviso, den parte de los adelantos que en tan importante servicio hayan hecho, determinen si se han presentado las relaciones ó formádose las evaluaciones de oficio á los que hayan faltado, y consiguiente ademas cuanto sobre este particular y mas cumplida observancia de la Instruccion se les ofrezca. Zaragoza 3 de febrero de 1846.—P. I.—Demetrio Astudillo.

Núm. 72.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia dice al Sr. Regente de esta Audiencia, con fecha 27 del mes que acaba de finir, lo que copio.

«Habiéndose comunicado por la Direccion general del Tesoro las órdenes correspondientes á las Intendencias de Rentas del Reino para que procedan al abono de una mensualidad á las clases dependientes de este Ministerio, lo participo á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en cumplimiento de lo que está prevenido en la regla 1.ª de la Circular de 28 de noviembre de 1844, para noticia de ese Tribunal y de los empleados en la administracion de Justicia de ese territorio.»

Y habiendo acordado el espresado Sr. Regente se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias de este territorio para los efectos que la misma espresa, lo verifico de su orden en Zaragoza á 2 de febrero de 1846.—D. Mariano Broto.

Núm. 73.

Seccion de Liquidacion de Créditos de Guerra y Hacienda del Distrito militar de Aragon.

Los individuos que á continuacion se espresan ó en caso de fallecimiento sus respectivos herederos, se servirán presentarse por sí ó por medio de persona que les represente en esta oficina en la casa de Santa Isabel con el fin

de prestar la conformidad de los ajustes que se les han practicado, y recoger los correspondientes atestados, conforme con la circular de la Direccion General de Liquidacion de la Deuda pública de 11 de noviembre de 1843.

Josefa y Maria Antonia Bausa.

Antonio Laviña.

Joaquin Estevan.

Manuel Edo.

Josefa Arau.

Antonio Subias.

Isidro Beltran.

Ramon Felez.

Cristobal Lanuza.

Juan Arévalo.

Manuel Alonso.

Miguel Alegria.

Mateo Gavarrí.

Pedro Gil.

Joaquin Tegedor.

Manuel Pereira.

Miguel Ariño.

Demetrio Villanoba.

Julian Salvador.

Manuel Armaled.

Anselmo Marin.

Miguel Huarte.

Antonio Gomez.

José Aro.

Agueda Martinez.

Manuel Taules.

Zaragoza 31 de enero de 1846.—P. I.—
Fabian Almeida.

Núm. 74.

D. Francisco de la Peña, juez de 1.^a instancia de Segura y su partido, etc. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de las capellanías Laicales, vacantes por muerte de D. Pedro Millan, ó celebracion de misas fundadas en la iglesia parroquial del lugar de Martin del Rio, en la capilla y sola invocacion de los apóstoles S. Pedro y S. Pablo, por el licenciado D. Juan Aranda, beneficiado que fué de la Sta. Iglesia Metropolitana de la ciudad de Zaragoza, el dia nueve de diciembre de mil seiscientos sesenta y uno, cuyos llamamientos son los parientes consanguíneos mas cercanos de Mosen Justo Millan, y en igual grado sea preferido el que sea sacerdote al que no lo fuere, para que en el término de treinta dias perentorios comparezcan en este tribunal y oficio del infrascrito, á deducirlo en forma segun lo tengo mandado en auto de este dia, á instancia

de José Millan, vecino del lugar de Montforte, que si lo hicieren se les oirá y guardará justicia, y caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar; y á fin que llegue á noticia del público y no pueda alegar ignorancia, se espide el presente en Montalban á 28 de enero de 1846.—Francisco de la Peña.—Por su mandado, Francisco Javier Estevan.

PARTE NO OFICIAL.

El domingo 15 de febrero y hora de las diez de su mañana, se repetirá el subasto para su remate del arriendo del horno de pan cocer, perteneciente á los propios de este lugar, por el corriente año sobre la cantidad de 820 rs. vn. y bajo los pactos del expediente que estarán de manifesto en la Secretaria de este ayuntamiento. La Muela 28 de enero de 1846. De acuerdo de los Señores de ayuntamiento, Bernabé Estarreado, Secretario.

—Se halla vacante la conducta de médico de la villa de Fabara, cuya dotacion anual consiste en cinco mil quinientos rs. vn. pagados por el ayuntamiento en granos en San Miguel de setiembre de cada año, los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaria ó alcalde hasta el 21 del presente mes en que se proveerá.

—Se vende una casa en el pueblo de Pastriz, sita en la plaza del mismo, propia de los herederos de D. Manuel Gazo y Molina, la cual tiene en arrendamiento Mames Lizan, el sujeto que quiera comprarla; en Zaragoza calle de las Armas n. 164 darán razon hasta el miércoles 11 de febrero del corriente año.

—La persona que quiera comprar un Crédito de cincuenta y tres mil nueve cientos catorce rs. vn. procedente de suministros á las tropas en la época constitucional de 1820, se dirigirán á los interesados del mismo que lo son D. Miguel Pallas y D. Serafin Lorente, en la villa de Chiprana, franqueando las cartas que se dirijan á los mismos.

—El que quiera arrendar todas las fincas que el Excmo. Señor Duque de Villahermosa tiene en la villa y términos de Pedrola, Alcalá de Ebro y Grisen, se personará en Zaragoza en la casa número 3 de la calle Alta de San Pedro hasta el dia 15 de los corrientes, donde se enterará de la clase de fincas y pactos del arriendo, pues pasado dicho término se procederá á los arriendos parciales que varios interesados tienen solicitados.

ZARAGOZA:—IMPRESA DE CRISTOBAL JUSTE.